

PERMISO
PROVISIONAL



CLAVE: SEM001074
FOLIO TRÁMITE: 673,046

REFRENDO

PUESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 30-marzo-2022

NOMBRE: Gobierno de ESPINOZA PEREZ KARLA PAOLA

UBICACIÓN TLAQUEPAQUE ORELOS

COLONIA: LOMAS DEL ALAMO

CALLE CRUCE 1: CORDOBA

CALLE CRUCE 2: DELICIAS

GIRO: VARIOS

POLLO ASADO

SUPERFICIE: 2.00

FONDO 150 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MTS: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 13

IMPORTE: \$114.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DL 10:00:21 a A: 05:00:21 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI DE 00:00:41 a A: 05:00:41 p

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE 10:00:41 a A: 05:00:41 p

JUEVES NO TRABAJA

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS 2022-2024
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

Karla Espinoza Péz
ACEPTO

ESPINOSA PEREZ KARLA PAOLA

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los vendedores que ejerzan este tipo de actividad deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Los vendedores que ejerzan este tipo de actividad se acogerán a las normas establecidas en el permiso.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrocamiento o patrón del parque a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan jitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.